

## Señores

## JUZGADO DIECINUEVE (19°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.

D.

PROCESO: VERBAL - NULIDAD

RADICADO: 110013103019 202300141 00

DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA DEMANDADOS: ALFREDO SEGUNDO AGAMEZ LEÓN

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., conforme a los documentosque reposan el expediente, expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; e igualmente, y bajo las mismas líneas, DELEGO a la profesional del derecho para que en los términos en los que me fue conferido, lo cual incluye la facultad de ejercer la representación legal de la Compañía en todo tipo de trámites judiciales, administrativos y extrajudiciales, incluyendo audiencias iniciales y de conciliación judiciales, para que, en virtud de dicha facultad, obre en nombre y representación de la Compañía de Seguros en el proceso de la referencia. para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

La abogada MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN con dirección electrónica mimenez@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, en calidad de apoderada de la aseguradora.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Atentamente,

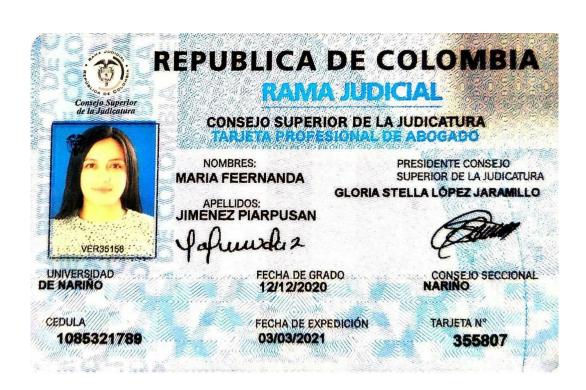
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No. 19 395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S de la J.

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN C.C. No. 1.085.321.789 de Pasto.

T.P. No. 355.807 del C.S. de la J.





ESTATARETA ES DOCUMENTO PUBLICO
SERVIDEDE CONFORMIDADICON
LA COMPANIONE DE DESTATARES ENCONTRACTORIO
FAVOR ENVIADA AL COMMINANTA DE SERVIDORIO
LA COMPANIONE DE SERVIDORIO





